

Quillota, 28 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 11.641/ VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **SERVICIOS LEONEL CASTRO SPA, RUT 77.071.224-6**, representada legalmente por Leonel Rodrigo Castro Lewin, Rut 6.667.728-1, para efectuar Fiesta Bailable de Año Nuevo, denominada "**FIESTA FLASHBACK**", con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a realizarse el día domingo 1 de enero de 2023, desde las 00:30 a 05:00 horas, en local Degli Italiani, ubicado en calle Blanco Encalada N° 315, Quillota, evento que cuenta con autorización del Sr. Alcalde;
2. Carta solicitud, de fecha 21 de diciembre de 2022, dirigida al Sr. Alcalde;
3. Carta comunicación del evento, de fecha 21 de diciembre de 2022, dirigida a Oficina Provincial Quillota de Seremi de Salud Región Valparaíso;
4. Declaración Jurada ante Notario Público Hugo Patricio Monroy Foix, de fecha 20 de diciembre de 2022, de Leonel Rodrigo Castro Lewin, de no estar afecto a inhabilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.925;
5. Certificado de Antecedentes de Leonel Rodrigo Castro Lewin, Folio N° 500482743952, de 17 de diciembre de 2022, emitido por el Registro Civil e Identificación;
6. Contrato de arrendamiento del local, de fecha 16 de diciembre de 2021;
7. Informe, de fecha 21 de diciembre de 2022, de Jefe de Rentas y patentes.
8. La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: OTORGASE permiso con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, a **SERVICIOS LEONEL CASTRO SPA, RUT 77.071.224-6**, representada legalmente por Leonel Rodrigo Castro Lewin, Rut 6.667.728-1, para efectuar **Fiesta Bailable de Año Nuevo, denominada "FIESTA FLASHBACK"**, a realizarse el día domingo 1 de enero de 2023, desde las 00:30 a 05:00 horas, en local Degli Italiani, ubicado en calle Blanco Encalada N° 315, Quillota. El permisionario deberá velar por el cumplimiento de toda la normativa legal que regula esta clase de actividades, especialmente la de orden sanitario y de seguridad para los participantes y asistentes al evento.

SEGUNDO: REALICE el Departamento de Rentas y Patentes, el giro electrónico para el pago de los derechos municipales correspondiente a esta actividad, que asciende a dos Unidades Tributarias Mensuales (artículo 7°, Ordenanza Local).

TERCERO: ADOpte la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. -
Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado
Presidencial Provincia de Quillota.

OCS/DMB/LCO/lco.-